

Combinación ganadora: 47, 26, 46, 3, 43, 30.  
Número complementario: 1.  
Número del reintegro: 9.

Día 19 de febrero de 1994.

Combinación ganadora: 35, 5, 12, 16, 22, 11.  
Número complementario: 2.  
Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 24 de febrero de 1994 a las veintiuna treinta horas, y el día 26 de febrero de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de febrero de 1994.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**4144** *ORDEN de 28 de diciembre de 1993 por la que se concede la reducción de dos unidades al centro privado de Bachillerato «Montpellier», de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Blanca López de Silanes Valgañón, en su calidad de representante legal de la Congregación Franciscanas de Montpellier, entidad titular del centro privado de Bachillerato «Montpellier», sito en la calle Virgen del Val, número 10, de Madrid, en solicitud de reducción de su capacidad,

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la reducción de dos unidades al centro que se relaciona a continuación, el cual queda configurado de la forma siguiente:

Provincia: Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Montpellier».

Domicilio: Calle Virgen del Val, número 10.

Titular: Congregación RR. Franciscanas de Montpellier.

Clasificación con carácter definitivo como centro homologado de Bachillerato con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares, modificándose la Orden de 20 de marzo de 1992, en cuanto a la capacidad. Los nuevos datos se inscribirán en el Registro de Centros.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima Profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Asimismo, el centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava, 2.c) de la Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazos que se determinan en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, parcialmente modificada por el Real Decreto 535/1993, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991.

El centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de centros escolares.

**4145** *ORDEN de 30 de diciembre de 1993 por la que se deniega la autorización de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Infantil «Sol Ixent», de Inca (Baleares).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Catalina Vallori Vallori en solicitud de autorización para la apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil, primero y segundo ciclos, que se denominaría «Sol Ixent», a ubicar en la calle General Luque, número 85, de Inca (Baleares), Este Ministerio ha dispuesto:

Denegar la autorización de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Infantil «Sol Ixent», a ubicar en la calle General Luque, número 85, de Inca (Baleares).

Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a partir de la notificación de esta Resolución.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de centros escolares.

**4146** *ORDEN de 30 de diciembre de 1993 por la que se deniega la autorización de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar «Santa Rosalía», de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Barroso Nieto, en solicitud de autorización para la apertura y funcionamiento de un centro de Educación Preescolar, que se denominaría «Santa Rosalía», a ubicar en la calle Pedroñeras, número 13, de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto denegar la autorización de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar «Santa Rosalía», a ubicar en la calle Pedroñeras, número 13, de Madrid.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a partir de la notificación de esta resolución.

Lo que comunico para su conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de centros escolares.

**4147** *ORDEN de 10 de febrero de 1994 por la que se resuelve el expediente administrativo instruido al centro concertado de Educación Primaria/Educación General Básica «Nuevo Centro», de Madrid.*

Examinado el expediente administrativo instruido al centro privado concertado de Educación Primaria/Educación General Básica «Nuevo Centro», sito en carretera de Villaverde a Toledo, Km 0,5, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos aprobado por Real Decreto 2377/1985 de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Resultando que con fecha 20 de julio de 1990, el centro de Educación General Básica «Nuevo Centro» suscribió concierto educativo para 26 unidades de Educación General Básica en base a lo establecido en la Orden de 6 de junio de 1990, por la que accedió al régimen de conciertos educativos. Dicho concierto se renovó para 26 unidades, por Orden de 13 de abril de 1993;

Resultando que tras la denuncia presentada por los padres de cinco alumnos del centro, por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de fecha 5 de septiembre de 1991, se acuerda la incoación del expediente administrativo al centro Educación General Básica «Nuevo Centro», de Madrid;

Resultando que al finalizar sin acuerdo la preceptiva comisión de conciliación, y tras los trámites oportunos se entregó al titular del centro de Educación Primaria/Educación General Básica, el pliego de cargos, pudiendo resumirse éstos en los siguientes: